



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Tomo CCV
Número

69

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la "LIX" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTE: Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez

VICEPRESIDENTE: Dip. Tanya Rellstab Carreto

SECRETARIO: Dip. Norma Elizabeth Herrera Manrique

MIEMBRO: Dip. María Guadalupe Alonso Quintana

MIEMBRO: Dip. José Luis Rey Cruz Islas

MIEMBRO: Dip. Víctor Manuel Casio Uribe

MIEMBRO: Dip. Marisol Díaz Pérez

MIEMBRO: Dip. Rafael Lucio Romero

MIEMBRO: Dip. Esteban Gerardo Mercado Hernández

SUPLENTE: Dip. Beatriz Medina Rangel

SUPLENTE: Dip. Itzel Alexandra Contreras Juárez

SUPLENTE: Dip. Víctor González Aranda

SUPLENTE: Dip. Gustavo Martínez Cruz

SUPLENTE: Dip. María Verónica Lozano Quezada

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la "LIX" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. JOEL SABAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL
(RÚBRICA).

DIP. EVELIN PÉREZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA).